



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**ACTA N° 022-2025-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE JUNIO DE 2025**

Siendo las 03:00 p.m del día jueves 05 de junio de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora- Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

**QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la VIGESIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I. INFORMES:**

**Presidencia de Comisión Organizadora:**

- Informar de mi viaje a Lima, se sostuvo la reunión con los funcionarios del Ministerio de Educación, se vio la información de lo que es inversión, donde salimos bajos pero este mes tenemos proyectado levantar esos montos que corresponden; se informo de que ya se había firmado contrato con el pool de aulas, va a salir este mes el reporte. También el gasto que se ha hecho en inversión en computadoras y camionetas. Hable con el Dr. Juan Carlos Nora Buena director de DICOPRO, informo que la próxima estaría por acá para conversar sobre el tema del comité electoral, nosotros tenemos que asumir posiblemente los costos que representa el Comité Electora, y del Tribunal de Honor. La conformación del Comité sería entre la tercera y cuarta semana del mes de junio.
- Hemos participado el día de ayer en la ceremonia, en homenaje a los 204 años de independencia de la ciudad de Jaén, donde las dos vicepresidentas han desfilado junto con nuestro personal.

**Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora:**

- El día Jueves de la semana pasada, la camioneta que ha salido en comisión con la oficina de Imagen, ha sufrido un desperfecto, siendo este que se ha roto la manguera del freno, el conductor Abelardo Becerra ha elaborado el informe para ser tomado en cuenta y redoblar la vigilancia de las unidades, con la finalidad de tomar provisiones, según señalarían, no es por golpe ni desgaste; por lo cual esta en investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



- Informar que hemos tenido una feria de salud y nos ha visitado la Vicegobernador de Cajamarca, de igual manera el director de la RIS.



- El día Domingo, tomo conocimiento de un video en la plataforma TikTok, se me hizo presente que el día lunes el presidente ya había coordinado para que redacte una carta notarial dirigida con el candidato que había hecho uso indebido y sin autorización de las aulas, se ha cursado documentos a Servicios Generales a través de DGA, asimismo, nos hemos reunido con servicios, para que establezcan una estrategia, porque aparentemente habrían vulnerado el ingresado ya que no existe un registro y/o autorización. Esta pendiente un Oficio a OTI para que nos de un registro de las cámaras. Lo que se ha podido determinar con ayuda de OTI, que el video se ha hecho este año, por la identificación que aparentemente eran durante clases de CEPRE.



- Informar que la directora de Bienestar Univeristario Dra. Candy Ocaña ha encontrado irregularidades que necesitan una supervisión más adecuada. Asimismo, ha detectado se pierden hasta 65 raciones al día. Va a solicitar un sinceramiento, sobre todas estas falencias, con el fin de establecer un plan de acción.

**Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora:**

- Ya está el profesor Billy Cayotopa en funciones del Centro de Producción, se ha acordado en que las unidades pueden ir a recoger el agua, se ha visto también que, con esa medida la mercancía no se quede.
- Que, respecto a la propaganda proselitista, se ha podido identificar que son salones de la CEPRE ubicados en Industrias Alimentarias, hemos cursado documento para que le pidan el informe respectivo, el Sr. Quevedo, sobre los hechos acaecidos, con la finalidad de deslindar responsabilidades.
- Lo otro que hemos hecho notar es que mesa de partes debe estar al ingreso, y se esta tomando medidas.

**II. PEDIDOS:**

**Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora:**

La preocupación constante por el control adecuado del ingreso y salida del personal, estudiantes y visitantes a través de las cuatro puertas de acceso de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), así como la necesidad de establecer criterios claros que garanticen la seguridad, orden y funcionalidad institucional.

Que, en concordancia con los principios de seguridad, eficiencia administrativa y resguardo del patrimonio institucional, corresponde a la Comisión Organizadora impulsar acciones preventivas y normativas que permitan un adecuado control del acceso a los espacios universitarios.

Que, la Vicepresidencia Académica, en el marco de sus competencias funcionales, propone que se elabore una directiva interna que regule de forma específica el ingreso y salida por las cuatro puertas principales de la UNJ, estableciendo procedimientos diferenciados para personal docente, administrativo, estudiantes, proveedores y visitantes.

Que, para ello, se considera necesario encargar a la Unidad de Servicios Generales la formulación de dicha directiva, la cual deberá ser coordinada con las áreas pertinentes —incluyendo la Unidad de Seguridad, Recursos Humanos, Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica— a fin de garantizar su viabilidad operativa y legal.

Por tanto, la comisión organizadora, en sesión ordinaria, habiendo deliberado emite el siguiente acuerdo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 467-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, SOLICITAR** a la Unidad de Servicios Generales la elaboración de una directiva interna que regule el ingreso y salida de personas por las cuatro puertas de acceso de la Universidad Nacional de Jaén. **ENCARGAR** a dicha unidad que dicha directiva sea coordinada con las áreas competentes, debiendo presentarse el proyecto normativo para su revisión y aprobación en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente acuerdo a la Unidad de Servicios Generales y a las demás oficinas involucradas para su cumplimiento.

### III. DESPACHO:



**1. Oficio N° 958-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado el 30 de mayo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 958-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicita autorización de comisión de servicios, para participar en LAS PLENARIAS ORGANIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN MARCO A LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN 2025 organizada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), el cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio del 2025. Asimismo, la Vicepresidenta de Investigación comunica a la Comisión que hará uso de su día libre por onomástico el día lunes 09 de junio de 2025, en atención a la licencia correspondiente por motivo de su cumpleaños.

Por lo expuesto, solicita adicionalmente **ENCARGAR** a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días del 09 al 12 de junio de 2025.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 468-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación, para realizar viaje a la ciudad de Lima, por los días 10 al 12 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Lima a Jaén, con la finalidad de participar en LAS PLENARIAS ORGANIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN MARCO A LA SEMANA DE LA INNOVACIÓN 2025 organizada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC).



**DISPONER** que la Vicepresidenta de Investigación, **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

**ENCARGAR** a la **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, Vicepresidenta Académica, el despacho de la Vicepresidencia de Investigación, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días del 09 al 12 de junio de 2025, por los considerandos expuestos.

**ENCARGAR** a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



**2. Oficio N° 957-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 30 de mayo de 2025.:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 957-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de investigación quien remite solicitud de reconocimiento y felicitaciones al Comité de Ética por la elaboración de la “Guía de Procedimientos para la Validación por Juicio de Expertos” de investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a solicitud del mismo comité.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, considerando que dicha elaboración constituye una actividad inherente a las **competencias funcionales propias del Comité de Ética**, conforme a los marcos normativos y responsabilidades asignadas, la Comisión Organizadora reconoce el esfuerzo técnico y el compromiso institucional que implica la elaboración de documentos orientadores como la mencionada Guía. No obstante, se precisa que el **reconocimiento público y formal por parte de los órganos de gobierno universitario** se reserva para acciones que **trasciendan el marco de funciones ordinarias**, generen un impacto excepcional o representen una contribución extraordinaria al desarrollo institucional. Se deja constancia de que esta decisión no desmerece el trabajo técnico realizado, el cual se valora como parte fundamental del fortalecimiento de los procesos académicos y éticos en nuestra universidad.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:



**Acuerdo N° 469-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DESESTIMADO el RECONOCER y FELICITAR** al Comité de Ética por la elaboración de la *“Guía de Procedimientos para la Validación por Juicio de Expertos”*, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 303-2025-CCO-UNJ, al tratarse de una acción comprendida dentro de las funciones regulares asignadas a dicho comité. Se deja constancia de que esta decisión no desmerece el aporte técnico realizado, el cual se valora como parte del cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

**3. Oficio N° 145-2025-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 03 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 145-2025-UNJ/EPG/SEVM presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, hace llegar comunicación de inclusión de la Universidad como socio del proyecto con código AgT4Edu e identificación 101238070, que se presentó para financiamiento de la UE Programa ERASMUS2027, tema ERASMUS-EDU-2025-CBHE-STRAND-2, de la European Commission.



Que, habiendo tomando conocimiento de la inclusión de la UNJ, en el proyecto antes mencionado; la comisión propone Reconocer la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga en su calidad de coordinadora del programa ERASMUS2027 de la European Commission, por haber logrado la inclusión de la Universidad como socio del proyecto con código AgT4Edu e identificación 101238070, que se presentó para financiamiento de la UE Programa ERASMUS2027, tema ERASMUS-EDU-2025-CBHE-STRAND-2, de la European Commission.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 470-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, TOMAR CONOCIMIENTO** de la inclusión de la Universidad Nacional de Jaén en el programa ERASMUS2027. **RECONOCER** a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga por haber promovido la inclusión de la Universidad Nacional de Jaén como socio del proyecto con código AgT4Edu e identificación 101238070, que se presentó para financiamiento de la UE Programa ERASMUS2027, tema ERASMUS-EDU-2025-CBHE-STRAND-2, de la European Commission.



**4. Oficio N° 392-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 392-2025-UNJ-P/DGA Presentado por la Dirección General de Administración mediante el cual solicita actualizar el “Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén” el mismo que debe estar conformado de acuerdo a los Instrumento de Gestión Actuales de la Universidad Nacional de Jaén. Recomendando, para tal efecto, que quede conforme al siguiente detalle:

OFICINA	DEPENDENCIA
Vicepresidente Académico	Vicepresidencia Académica
Vicepresidente de Investigación	Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidencia
Unidad de Recursos Humanos	Dirección General de Administración



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Unidad de Abastecimiento	Dirección General de Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones	Dirección General de Administración
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Dirección General de Administración
Oficina de Tecnología de la Información	Presidencia
Secretaría General	Presidencia
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Presidencia
Coordinador de la C.P de Ingeniería Forestal y Ambiental	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Vicepresidencia Académica



No obstante, la Comisión Organizadora considera necesario precisar que, conforme al artículo 124° de la Ley Universitaria N.º 30220, la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la instancia encargada de gestionar ética y eficazmente el impacto generado por la universidad en la sociedad a través del cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y de extensión. Dicha oficina debe velar también por los efectos que estas acciones generan en el ambiente y en las relaciones de la universidad con otras organizaciones públicas y privadas. La RSU, como fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad, comprometiendo a toda la comunidad universitaria.

En ese marco, y en atención al artículo 125° de la mencionada ley, cada universidad está obligada a promover la implementación de la responsabilidad social universitaria, reconociendo e incentivando los esfuerzos institucionales en este sentido mediante mecanismos como fondos concursables y proyectos específicos, destinando un mínimo del 2% de su presupuesto anual a esta finalidad.

Visto lo expuesto, y habiendo deliberado al respecto, la Comisión Organizadora acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 471-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEVOLVER** a la Dirección General de Administración para que solicite e incorpore a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria dentro del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén. Ello, en el marco de los artículos 124° y 125° de la Ley Universitaria N.º 30220, debiendo presentarse esta propuesta reformulada para su evaluación en la próxima sesión.



**5. Oficio N° 983-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 983-2025-VPI-CO-UNJ Presentado por la Vicepresidenta de Investigación Solicita modificación de fecha del 2do simulacro CEPRE UNJ-2025-II, para aprobación mediante acto resolutivo.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 472-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** la modificación del “Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Ciclo Académico 2025-II”, en el extremo de reprogramar la fecha del 2° Simulacro de examen contenido en la tabla N° 07 del numeral VI del mencionado plan, conforme al siguiente detalle:

(...)

2° Simulacro de examen	29/06/2025	Coordinador CEPRE- UNJ, Asistente Administrativo, Auxiliar Administrativo, Docentes CEPRE UNJ.
------------------------	------------	--



**6. Oficio N° 656-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 656-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica quien remite el Informe Legal N° 277-2025-UNJ/P/MABG, de fecha 29 de mayo de 2025, quien recomienda declarar la Nulidad de la Resolución N° 005-2025-UNJ-VPA-CFCS, por estar inmerso en la causal de nulidad prevista en el numeral 1 del artículo 10° del





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**8. Informe N° 026-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 23 de mayo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 026-2025-UNJ-P/OGC Presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad Opinión técnica respecto a la Política de Sostenibilidad y la Política de Internacionalización de la Escuela de Posgrado, en el cual concluye que no se debe aprobar las políticas en su forma actual, debido a su limitada consistencia técnica y operativa. Asimismo, encargar a la Escuela de Posgrado la reformulación de ambos documentos, incorporando los elementos estructurales esenciales de una política institucional: diagnóstico, objetivos claros, estrategias, responsables, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación. Asimismo, solicitar **la asistencia técnica de la Oficina de Gestión de Calidad** para la adecuación de dichas políticas, garantizando su alineación con los estándares de acreditación y el modelo de gestión por resultados de la Universidad Nacional de Jaén. Por último, Considerar esta reformulación como parte del proceso de mejora continua, que fortalezca la gestión institucional y contribuya al logro de los objetivos estratégicos de la Escuela de Posgrado.

En tal sentido, en vista de las observaciones brindadas por la Oficina de Gestión de Calidad, se propone se regrese el presente documento y sus actuados a la Escuela de Posgrado con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes para la adecuación y levantamiento de las observaciones identificadas por la Oficina de Gestión de la Calidad.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado llega al siguiente:

**Acuerdo N° 475-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, REGRESAR** a la Escuela de Posgrado el Informe N.° 026-2025-UNJ-P/OGC y sus actuados, con la finalidad de que, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, proceda a la reformulación de las Políticas de Sostenibilidad e Internacionalización, incorporando los componentes técnicos requeridos y levantando las observaciones efectuadas, asegurando su coherencia con los estándares institucionales vigentes.

**9. Carta Múltiple N° 001-2025-UNJ-SST/PCMR, recepcionado el 30 de mayo de 2025..**

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta Múltiple N° 001-2025-UNJ-SST/PCMR, presentada por la Presidenta de la Comisión de Modificación del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, mediante la cual se remite la propuesta de modificación del citado Reglamento. En ese contexto, la Comisión Organizadora acuerda otorgar un plazo de diez (10) días calendarios a todas las personas e instancias involucradas o beneficiadas por dicho reglamento, con la finalidad de socializar la propuesta. Cumplido el plazo, el documento con las observaciones correspondientes deberá ser entregado a la Secretaría General. El cómputo del plazo de socialización será de diez (10) días calendarios, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico, considerándose como inicio del proceso su publicación en el portal institucional en calidad de aviso.

Vistos los documentos en mención, los miembros del Consejo de la Comisión Organizadora, luego de la debida deliberación, adoptan el siguiente:

**Acuerdo N° 476-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, DISPONER** la socialización de la propuesta de modificación del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén a todas las facultades, escuelas profesionales, autoridades, docentes, órganos de gobierno universitario, centros federados, Vicepresidencia de Investigación (VPI), Vicepresidencia Académica (VPA) y Presidencia.

El proceso de socialización se desarrollará en un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación por correo electrónico y su publicación en el portal institucional. Las observaciones y/o comentarios, de existir, deberán ser remitidos a la Secretaría General al culminar dicho plazo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**10. Informe Legal N° 0267-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 28 de mayo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0267-2025-UNJ/P/OAJ Presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal referente a la Remoción de la resolución de Reconocimiento de la Comisión Organizadora hacia el Comité de Defensa del Comensal (CODECO), mismo en el que concluye con base en la información y documentación presentada, así como el análisis de los aspectos legales y administrativos involucrados, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que la Comisión Organizadora de la UNJ, evalúe la remoción de la Resolución N° 554-2024-CCO-UNJ, con base en la información y documentación presentada, así como en el análisis de los aspectos legales y administrativos involucrados, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que la Comisión Organizadora de la UNJ, evalúe la remoción de la Resolución N° 554-2024-CCO-UNJ, justificada por los siguientes motivos:

- Incumplimiento del Reglamento Electoral: El proceso no se habría cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Reglamento Electoral, como la votación universal, la mayoría simple y el quórum mínimo del 51% del padrón electoral.
- Falta de Soporte Probatorio: No se presentaron actas de votación, padrón electoral certificado ni registro de votos emitidos, lo que impide verificar la legalidad y transparencia del proceso.
- Aparente vulneración de Principios Democráticos: como los principios de transparencia y participación estudiantil, elementos esenciales para la legitimidad de cualquier proceso democrático.
- Aparente legitimidad del CODECO: La aplicación del Artículo 28 del Reglamento Electoral carece de respaldo legal, ya que no se acreditó que se realizó un proceso electoral conforme a los Arts. 17 y 18. Del reglamento.

Por lo expuesto, recomienda la Nulidad Total de la Resolución N° 554-2024-CCO-UNJ, en tanto dicha resolución viola los principios de representatividad estudiantil y transparencia; Incumple con los requisitos electorales establecidos en el Reglamento General para el Proceso Electoral del CODECO. Asimismo, se recomienda la Nulidad Parcial del Artículo Primero de la Resolución N° 465-2024-CCO-UNJ: El reconocimiento del Comité Electoral carece de legitimidad debido al proceso aparentemente defectuoso y opaco. Mantener vigente El artículo segundo, en el extremo que aprueba el Reglamento General del CODECO. Finalmente, se recomienda convocar a nuevas elecciones del CODECO, supervisadas por la Comisión Organizadora de la UNJ.

Que, respecto al último punto, no se considera pertinente, en tanto el Reglamento General para el Proceso Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén no lo contempla expresamente. Por tanto, su inclusión resultaría improcedente y contraria a la normativa vigente que regula dicho proceso.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 477-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DECLARAR la NULIDAD** de la Resolución N° 554-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024. **NULIDAD PARCIAL** de la Resolución N° 465-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2024 en el extremo de declarar nulo el artículo primero y **RATIFICAR** el artículo segundo de la Resolución N° 465-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2024, en el extremo que aprueba el Reglamento General para el proceso Electoral del Comité de Defensa del Comensal (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén.

**11. Oficio N° 049-2025-UNJ-P/DU, de fecha 28 de mayo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 049-2025-UNJ-P/DU presentado por el Defensor Universitario, quien remite relación de delegados participantes en capacitación denominada "Convivencia Universitaria" dirigido a los delegados y/o sub delegados del I al X ciclo, en aras al cumplimiento de dicho Plan de Trabajo.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 478-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, TOMAR CONOCIMIENTO** de la capacitación denominada: “Convivencia Universitaria” dirigido a los delegados y/o sub delegados del I al X ciclo, realizado en la Universidad Nacional de Jaén.

**12. Oficio N° 048-2025-UNJ-P/DU, de fecha 28 de mayo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 048-2025-UNJ-P/DU, presentado por el Defensor Universitario Remite relación de participantes en capacitación sobre prevención de hostigamiento sexual dirigido a nuevo personal incorporado a la UNJ, mediante concurso CAS Transitorio 2025. No obstante, la comisión considera pertinente previo a aprobar lo solicitado, se verifique si dicho plan se encuentra considerado dentro del Plan de Trabajo de la Oficina de defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 479-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEVOLVER** a Defensoría Universitaria el oficio N° 048-2025-UNJ-P/DU, de fecha 28 de mayo de 2025. **ADECUAR** la solicitud precisando, de corresponder, que habiendo cumplido con una de las actividades del Plan de Trabajo de la Oficina de defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén Marzo – Diciembre 2025 aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 179-2025-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025, con la finalidad de que ingrese a la próxima sesión de consejo y se proceda con la emisión de los certificados tanto para los participantes como asistentes.

**IV. ORDEN DEL DÍA**

**1. Informe Legal N° 282-2025-UNJ/P/OAJ/AJ, de fecha 03 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 282-2025-UNJ/P/OAJ/AJ, mediante la cual da opinión favorable a la aprobación del plan de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén para los años 2025 – 2027. De igual manera, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Informe N° 169-2025-UNJ/OPP, en el cual señala de dicho Plan de gobierno Digital, cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 002-2023-UNJ. Por lo cual, se concluye que el mencionado documento ha cumplido con los requisitos legales y normativos para la formulación y presentación.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 480-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL de la Universidad Nacional de Jaén.**

**2. Carta N° 034-2025-SG-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta N° 034-2025-SG-UNJ, mediante el cual solicita asignación de responsable de organizar ceremonia de colación para entrega de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales. Ello en virtud a la solicitud formulada por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos quien informa que se cuenta con un total de 228 diplomas aprobados por la Universidad Nacional de Jaén, de los cuales 104 corresponden al Grado de Bachiller y 124 al Título Profesional, se solicita la organización y ejecución de la ceremonia de entrega de dichos diplomas.

Para tal efecto se presenta ante la comisión con la finalidad de que se designe al responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Trabajo para la Ceremonia de Colación. Asimismo, se sugiere que dicha ceremonia se lleve a cabo el día 30 de junio del presente año, en atención a los plazos establecidos por la SUNEDU para la entrega oportuna de los diplomas correspondientes.

En esa línea, luego de deliberado el presente punto la comisión propone que se ENCARGUE la elaboración del Plan de Trabajo de la Ceremonia de Colación para la entrega de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales, que se realizará el 30 de junio del 2025, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones en coordinación con la oficina de Grados y Títulos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 481-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, ENCARGAR** elaborar el Plan de Trabajo de la ceremonia de colación para la entrega de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales, que se realizará el 30 de junio del 2025, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones en coordinación con la oficina de Grados y Títulos, mismo que deberá ser presentado en el plazo de 5 días hábiles de notificada el presente acuerdo al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora.



**3. Oficio N° 652-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 652-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite proyecto de Responsabilidad Social Universitaria autofinanciado 2025: “Formulación de una propuesta técnica para optimizar el servicio de transporte en la localidad de Yomblon, Distrito de Pisuquia, Provincia Luya, Departamento de Amazonas”; a cargo del coordinador Zadith Nancy Garrido Campaña, misma que se encuentra conformada por los siguientes autores:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Zadith Nancy Garrido Campaña	Ingeniería Civil	43235341
Elena Raquel Campos Barrantes	Ingeniería Civil	71829378
Keila Sofia Mego Diaz	Ingeniería Civil	76512875
Riki Armando Huamán Sánchez	Ingeniería Civil	74218451
Elmer Armando Rufasto Jiménez	Ingeniería Civil	71475371
Luis Alexis Vilcarromero Ruiz	Ingeniería Civil	71067070
Belber Paúl Tavera olea	Técnico Administrativo – IC	25740759
Mariza Margot Chamba Elera	Secretaría de la Coordinación - IC	27749627



Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 482-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: “Formulación de una propuesta técnica para optimizar el servicio de transporte en la localidad de Yomblon, Distrito de Pisuquia, Provincia Luya, Departamento de Amazonas”; a cargo del coordinador Zadith Nancy Garrido Campaña, misma que se encuentra conformada por los siguientes autores:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Zadith Nancy Garrido Campaña	Ingeniería Civil	43235341
Elena Raquel Campos Barrantes	Ingeniería Civil	71829378
Keila Sofia Mego Diaz	Ingeniería Civil	76512875
Riki Armando Huamán Sánchez	Ingeniería Civil	74218451
Elmer Armando Rufasto Jiménez	Ingeniería Civil	71475371
Luis Alexis Vilcarromero Ruiz	Ingeniería Civil	71067070
Belber Paúl Tavera olea	Técnico Administrativo – IC	25740759
Mariza Margot Chamba Elera	Secretaría de la Coordinación - IC	27749627



**4. Oficio N° 653-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 653-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante solicita emisión de acto resolutivo que apruebe el proyecto de Responsabilidad Social 2025 denominado: “Formulación de una propuesta Técnica para optimizar el servicio de transporte en la localidad de Yomblon, distrito de Pisuquia, Provincia de Luya, departamento de Amazonas” a cargo del siguiente equipo responsable:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Juan Antonio Coronel Diaz	Ingeniería Civil	71068288
Billy Alexis Cayatopa Calderon	Ingeniería Civil	44936232





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Joaquín Florentino Facundo Frías	Ingeniería Civil	46229594
Manuel Emilio Milla Pino	Ingeniería Civil	002975627
Willam Suárez Peña	Ciencias Sociales y Humanidades	40898847



Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 483-2025-SO-CCO-UNJ:** por unanimidad, **APROBAR** el proyecto de Responsabilidad Social 2025 denominado: “Formulación de una propuesta Técnica para optimizar el servicio de transporte en la localidad de Yomblon, distrito de Pisuquia, Provincia de Luya, departamento de Amazonas” a cargo del siguiente equipo responsable:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Juan Antonio Coronel Diaz	Ingeniería Civil	71068288
Billy Alexis Cayatopa Calderon	Ingeniería Civil	44936232
Joaquín Florentino Facundo Frías	Ingeniería Civil	46229594
Manuel Emilio Milla Pino	Ingeniería Civil	002975627
Willam Suárez Peña	Ciencias Sociales y Humanidades	40898847



**5. Oficio N° 654-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 654-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por el Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita emisión de acto resolutorio que apruebe el de Responsabilidad Social Universitaria el Proyecto Autofinanciado 2025: “Capacitación sobre el impacto de los sismos en edificaciones y la mitigación de sus efectos en la institución educativa parroquial N° 16081 Señor de Huamantanga” elaborada por los siguientes autores:

N°	Autores	DNI	Cargo	Departamento
1	Dra. Rosario Yaquelyn Llauce Santamaria	43984456	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
2	Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Docente	Ingeniería Civil
3	Dr. Marco Antonio Martinez Serrano	27718643	Docente	Ingeniería Civil
4	Mg. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Docente	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5	Mg. Mario Félix Olivera Aldana	17801976	Docente	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
6	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	18104355	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
7	Dr. Juan Carlos Damián Sandoval	17634176	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
8	Mg. Carlos Alberto Nuñez Rivas	17639814	Docente	Ingeniería Civil
9	Mg. Enny Román Castillo	41395505	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
Estudiantes		DNI	Escuela Profesional	
1	Ingrid Beatriz Castillo Shawit	73227011	Ingeniería Civil	
2	Angel Antonio Tincho Rojas	74820061	Ingeniería Civil	
3	Kevin Jordan Coronel Troya	72723254	Ingeniería Civil	
4	Jeison Javier Zurita Córdova	60446562	Ingeniería Civil	
5	María Milena Barreto Molocho	73760770	Ingeniería Civil	
6	Jhorsh Huaman Neira	60806292	Ingeniería Civil	
7	Neyer Alexander Ismael Martinez Rubiños	70717956	Ingeniería Civil	
8	Jhosep Omar López Linares	71002886	Ingeniería Civil	
9	Yadira Esmeralda Altamirano Zelada	73101637	Ingeniería Civil	
10	Eduardo Javier Ocaña Flores	75468975	Ingeniería Civil	
11	Jhuniór Díaz Díaz	72755055	Ingeniería Civil	
12	Anderson Akiyoshi Allemants Soto	71539152	Ingeniería Civil	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 484-2025-SO-CCO-UNJ:** por unanimidad, **APROBAR** el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: “Capacitación sobre el impacto de los sismos en edificaciones y la mitigación de sus efectos en la institución educativa parroquial N° 16081 Señor de Huamantanga” a cargo del coordinador Dra. Rosario Yaquelyn Llauce Santamaria; misma que se encuentra conformada por los siguientes autores de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Autores	DNI	Cargo	Departamento
1	Dra. Rosario Yaquelyn Llauce Santamaria	43984456	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
2	Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Docente	Ingeniería Civil
3	Dr. Marco Antonio Martinez Serrano	27718643	Docente	Ingeniería Civil
4	Mg. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Docente	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5	Mg. Mario Félix Olivera Aldana	17801976	Docente	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
6	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	18104355	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
7	Dr. Juan Carlos Damián Sandoval	17634176	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
8	Mg. Carlos Alberto Nuñez Rivas	17639814	Docente	Ingeniería Civil
9	Mg. Enny Román Castillo	41395505	Docente	Ciencias Básicas y Aplicadas
Estudiantes		DNI	Escuela Profesional	
1	Ingrid Beatriz Castillo Shawit	73227011	Ingeniería Civil	
2	Angel Antonio Tincho Rojas	74820061	Ingeniería Civil	
3	Kevin Jordan Coronel Troya	72723254	Ingeniería Civil	
4	Jeison Javier Zurita Córdova	60446562	Ingeniería Civil	
5	María Milena Barreto Molocho	73760770	Ingeniería Civil	
6	Jhorsh Huaman Neira	60806292	Ingeniería Civil	
7	Neyer Alexander Ismael Martinez Rubiños	70717956	Ingeniería Civil	
8	Jhosep Omar López Linares	71002886	Ingeniería Civil	
9	Yadira Esmeralda Altamirano Zelada	73101637	Ingeniería Civil	
10	Eduardo Javier Ocaña Flores	75468975	Ingeniería Civil	
11	Jhuniór Díaz Díaz	72755055	Ingeniería Civil	
12	Anderson Akiyoshi Allemants Soto	71539152	Ingeniería Civil	

**6. Oficio N° 655-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 655-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 “Conociendo mi recibo de consumo de energía eléctrica como Usuario del Sector el Huito, Jaen - 2025”, a cargo del coordinador Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero; misma que se encuentra conformada por los siguientes autores de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero	Ingeniería Mecánica eléctrica	16765763
ESTUDIANTES	ESCUELA PROFESIONAL	DNI
Chanta Cruz Martin	Ingeniería Mecánica eléctrica	72964625
Miguel Angel Altamirano Mocarro	Ingeniería Mecánica eléctrica	72320041
Erick Brayan Bocanegra Garcia	Ingeniería Mecánica eléctrica	76137837
Luis Fernando Campos Guerrero	Ingeniería Mecánica eléctrica	76289335
Darwin Paul Cieza Velasco	Ingeniería Mecánica eléctrica	74876493





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Junior Alejandro Flores Jimenez	Ingeniería Mecánica eléctrica	71206685
Gianella Gimena Gonzales Gutierrez	Ingeniería Mecánica eléctrica	72366288
Henry Alexander Heredia Chavez	Ingeniería Mecánica eléctrica	73205472
Yessica Marilú Machado Agurto	Ingeniería Mecánica eléctrica	72624693
Cristian Stalyn Mestanza Alejandria	Ingeniería Mecánica eléctrica	74897858
Edward Anderson Morales Zuta	Ingeniería Mecánica eléctrica	71107395
Charles Franklin Oblitas Gallardo	Ingeniería Mecánica eléctrica	74637430
Raul Ricardo Paisig Julca	Ingeniería Mecánica eléctrica	73760613
Yoser Palomino Horna	Ingeniería Mecánica eléctrica	72099164
Abner Pérez Delgado	Ingeniería Mecánica eléctrica	71591077
Jaime Junior Purihuaman Olivera	Ingeniería Mecánica eléctrica	71396668
Jimmy Orlando Sembrera Castillo	Ingeniería Mecánica eléctrica	71699398
Michael Jefferson Tocto Amaningo	Ingeniería Mecánica eléctrica	71738088
Jeisson Zeus Vargas Becerra	Ingeniería Mecánica eléctrica	73067158
Angelica Mercedes Ylanzo Tello	Ingeniería Mecánica eléctrica	75057384
Yeyson Aldair Chinchay Vasquez	Ingeniería Mecánica eléctrica	73140576
Johann Boris Diaz Cruz	Ingeniería Mecánica eléctrica	76502976
Anderson Correa Zaguinola	Ingeniería Mecánica eléctrica	75159412



Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:



**Acuerdo N° 485-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 “Conociendo mi recibo de consumo de energía eléctrica como Usuario del Sector el Huito, Jaen - 2025”, a cargo del coordinador Mg. Ing. Juan Antonio Labrin Romero; misma que se encuentra conformada por los siguientes autores de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Mg.Ing. Juan Antonio Labrin Romero	Ingeniería Mecánica eléctrica	16765763
<b>ESTUDIANTES</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	<b>DNI</b>
Chanta Cruz Martin	Ingeniería Mecánica eléctrica	72964625
Miguel Angel Altamirano Mocarro	Ingeniería Mecánica eléctrica	72320041
Erick Brayan Bocanegra Garcia	Ingeniería Mecánica eléctrica	76137837
Luis Fernando Campos Guerrero	Ingeniería Mecánica eléctrica	76289335
Darwin Paul Cieza Velasco	Ingeniería Mecánica eléctrica	74876493
Junior Alejandro Flores Jimenez	Ingeniería Mecánica eléctrica	71206685
Gianella Gimena Gonzales Gutierrez	Ingeniería Mecánica eléctrica	72366288
Henry Alexander Heredia Chavez	Ingeniería Mecánica eléctrica	73205472
Yessica Marilú Machado Agurto	Ingeniería Mecánica eléctrica	72624693
Cristian Stalyn Mestanza Alejandria	Ingeniería Mecánica eléctrica	74897858
Edward Anderson Morales Zuta	Ingeniería Mecánica eléctrica	71107395
Charles Franklin Oblitas Gallardo	Ingeniería Mecánica eléctrica	74637430
Raul Ricardo Paisig Julca	Ingeniería Mecánica eléctrica	73760613





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Yoser Palomino Horna	Ingeniería Mecánica eléctrica	72099164
Abner Pérez Delgado	Ingeniería Mecánica eléctrica	71591077
Jaime Junior Purihuaman Olivera	Ingeniería Mecánica eléctrica	71396668
Jimmy Orlando Sembrera Castillo	Ingeniería Mecánica eléctrica	71699398
Michael Jefferson Tocto Amaningo	Ingeniería Mecánica eléctrica	71738088
Jeisson Zeus Vargas Becerra	Ingeniería Mecánica eléctrica	73067158
Angelica Mercedes Ylanzo Tello	Ingeniería Mecánica eléctrica	75057384
Yeyson Aldair Chinchay Vasquez	Ingeniería Mecánica eléctrica	73140576
Johann Boris Diaz Cruz	Ingeniería Mecánica eléctrica	76502976
Anderson Correa Zaquinaula	Ingeniería Mecánica eléctrica	75159412



**Oficio N° 659-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 659-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 “Recuperación del Espacio Público Recreativo en el Sector el Eden – Jaén 2025”, que tiene como autores a los siguientes docentes:



AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Zadith Nancy Garrido Campaña	Ingeniería Civil	43235341
Erick Mac Key Delgado Bazán	Ingeniería Civil	44073073
María Alina Cueva Ríos	Ingeniería de Industrias Alimentarias	19910857
Willam Suárez Peña	Ciencias Sociales y Humanidades	40898847
Edwin Carlos Lenin Feliz Poicon	Mecánica y Eléctrica	21870431
Segundo Edilberto Vergara Medrano	Ingeniería Forestal y Ambiental	17815271

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 486-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR** el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025 “Recuperación del Espacio Público Recreativo en el Sector el Eden – Jaén 2025”, misma que se encuentra conformada de acuerdo al siguiente detalle:



AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Zadith Nancy Garrido Campaña	Ingeniería Civil	43235341
Erick Mac Key Delgado Bazán	Ingeniería Civil	44073073
María Alina Cueva Ríos	Ingeniería de Industrias Alimentarias	19910857
Willam Suárez Peña	Ciencias Sociales y Humanidades	40898847
Edwin Carlos Lenin Feliz Poicon	Mecánica y Eléctrica	21870431
Segundo Edilberto Vergara Medrano	Ingeniería Forestal y Ambiental	17815271



**8. Oficio N° 664-2025-UNJ-P/VPACD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 664-2025-UNJ-P/VPACD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite los expedientes de los egresados, que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico; asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutorio, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

En merito de lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 487-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en TECNOLOGÍA MÉDICA, a los egresados que se detalla:**



N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	HERNÁNDEZ NAMUCHE WILLY RODRIGO	74899237	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	IPANAQUE LUNA ANTONY EMANUEL	70047569	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
03	ROMERO PÉREZ JHAN FRANKLIN	75655886	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO

**ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.**



**9. Oficio N° 663-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 663-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, quien remite el expediente del bachiller, el cual ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente. En merito a lo expuesto los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 488-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, al Bachiller que se detallan:**



N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	SEMPERTEGUI TOCTO ESTEFANY KATHERINE	72702798	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
02	FLORES ALARCON LUIS MIGUEL	77218791	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
03	ALTAMIRANO IZQUIERDO ERLAN	73487601	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
04	ESPINOZA SANTA CRUZ FRANKLIN ALEJANDRO	75316646	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO
05	ESPINOZA FRIAS ANTHONY OSWALDO	70059788	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO



**ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.**

**10. Oficio N° 660-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 660-2025-UNJ/VPACAD, mediante el cual remite Informe legal N° 280-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025 sobre alteración indebida de nota en el curso de ME-14 "Calculo Diferencial e integral de Varias Variables durante el Semestre Académico 2024-I" y sus efectos jurídicos-académicos en la Matrícula del Estudiante Soto Díaz Hansen Jhossep.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, al respecto el mencionado informe concluye la nota del estudiante Soto Díaz Hansen Jhossep en el curso ME-14 “Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables” fue alterada de forma no autorizada y sin participación del docente responsable, lo cual vulnera gravemente la legalidad del proceso académico y afecta la validez de las posteriores matrículas del estudiante en cursos que tenían como prerrequisito el citado curso. Asimismo, que la alteración ha sido confirmada por el desarrollador del sistema SIGA Web y por la Oficina de Tecnologías de la Información, quienes detallan el uso indebido de privilegios administrativos y deficiencias estructurales del sistema que permitieron dicha manipulación. Asimismo, se evidencia que existen otros casos similares no reportados, lo que pone en riesgo la integridad del sistema académico institucional, en ese sentido, la matrícula del estudiante en los cursos ME-20 “Ecuaciones Diferenciales” (2024-II) y ME-26 “Métodos Numéricos” (2025-I) resulta académicamente improcedente y nula de pleno derecho, al haberse sustentando en un requisito incumplido como consecuencia de una nota adulterada.



Bajo ese contexto recomienda autorizar a la Dirección de Gestión Académica para que efectúe la Rectificación inmediata de la nota alterada en el Sistema Académico SIGA Web, en el curso ME-14 del semestre 2024-I, conforme a la documentación oficial remitida por el docente y validada por la Dirección de Gestión Académica. Emitir una nueva acta de evaluación correspondiente al curso ME-14, con la calificación real obtenida por el estudiante, conforme al registro físico y las evaluaciones originales. Recomienda, a su vez, autorizar a la Dirección de Gestión Académica proceda a la Anulación de la matrícula y calificaciones obtenidas en los cursos ME—20 (2024-II) y ME-26 (2025-I), al haberse realizado sin cumplir con los Pre-requisitos exigidos en el plan de estudios vigente. **SUSPENDER** la asistencia del alumno Soto Díaz Hansen Jhossep, así como informarle de la situación. Revisar integralmente el estado situación académico del estudiante, a fin de verificar si existen otras asignaturas cursadas en contravención del reglamento académico debido a la alteración de notas y proceder a su regulación conforme a ley. Solicitar el estado situacional de la investigación a efectos de que este despacho realice la denuncia penal correspondiente. Finalmente, aplicar las recomendaciones emitidas por la Oficina de Tecnología de la Información Orientadas a fortalecer la seguridad y trazabilidad del sistema académico SIGA Web.



Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 489-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR** a la Dirección de Gestión Académica para que efectúe la Rectificación inmediata de la nota alterada del estudiante Hansen Jhossep Soto Díaz, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Sistema Académico SIGA Web, en el curso ME-14 “Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables”, del Semestre Académico 2024-I, conforme a la documentación oficial remitida por el docente y validada por la Dirección de Gestión Académica. **DISPONER** la emisión de una nueva acta de evaluación correspondiente al curso ME-14 “Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables”, con la calificación real obtenida por el estudiante Hansen Jhossep Soto Díaz, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, conforme al registro físico y las evaluaciones originales. **AUTORIZAR** a la Dirección de Gestión Académica proceda a la Anulación de la matrícula y calificaciones obtenidas en los cursos ME-20 “Ecuaciones Diferenciales” (Semestre Académico 2024-II) y ME-26 “Métodos Numéricos” (Semestre Académico 2025-I) del estudiante **Hansen Jhossep Soto Díaz**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, al haberse realizado sin cumplir con los pre-requisitos exigidos en el plan de estudios vigente. **SUSPENDER** la asistencia del alumno Soto Díaz Hansen Jhossep, así como informarle de la situación. **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica la revisión integral del estado de situación académica del estudiante **Hansen Jhossep Soto Díaz**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a fin de verificar si existen otras asignaturas cursadas en contravención del Reglamento Académico debido a la alteración de notas y proceder a su regulación conforme a ley.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**11. Oficio N° 371-2025-UNJ/OPP, de fecha 28 de mayo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 371-2025-UNJ/OPP, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita participación en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028, del pliego 0546, de la Universidad Nacional de Jaén, que se realizará el día 27 de junio del presente año, en las instalaciones del Ministerio de Economía y finanzas en la ciudad de Lima. Que, la Comisión luego de la revisión de los documentos y del oficio N° 347-2025-UNJ/OPP, en el cual remite una lista donde sugiere la participación de ciertas unidades orgánicas de la UNJ; se propone que nos representen en dicha sustentación el despacho de Presidencia, la Vicepresidencia Académica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Para tal efecto, la Comisión solicita se encargue ala Vicepresidenta de Investigación por el día jueves y viernes los despachos de Presidencia y de Vicepresidencia Académica, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las oficinas mencionadas.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

**Acuerdo N° 490-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a los jefes de las siguientes oficinas:



NOMBRE Y APELLIDOS	OFICINAS
Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA	Presidente De La Comisión Organizadora
Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE	Vicepresidenta Académica De La Comisión Organizadora
Mg. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA	Oficina De Planeamiento Y Presupuesto
Ing. PIERO ALEXANDER ARANDA CASANA	Unidad Ejecutora De Inversiones

para realizar viaje a la ciudad de Lima, por los días jueves 26 hasta el sábado 28 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria 2026-2028.



**DISPONER** que el Presidente de la Comisión Organizadora, el Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPARA y la Vicepresidenta Académica, Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

**ENCARGAR** a la Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación, el despacho de Presidencia de Comisión Organizadora y de la Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 26 y viernes 27 de junio de 2025.

**ENCARGAR** a la Dirección General de Administración que, en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.



**12. Oficio N° 370-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 28 de mayo de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 370-2025-UNJ-P/DGA, presentado por la Dirección General de Administración, mediante el cual hace de conocimiento la ocupación de plaza por accesitario y declaración de plaza desierta en el proceso de selección de CAS TRANSITORIO N° 001-2025-UNJ, en dicho informe concluye que:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



- Habiéndose cumplido con el procedimiento y en virtud a la normativa vigente, es necesario adjudicar al accesitario Sra. Calle Mezones Lucinda en la plaza N° 20, del concurso CAS N° 01-2025-UNJ.
- No habiéndose presentado el accesitario Gonzales Loaysa Edgar, dentro del plazo otorgado, y no existiendo otro accesitario habilitado en la plaza, se declara desierta la plaza N° 03, del concurso CAS N° 01-2025-UNJ.

NOMBRE DEL ACCESITARIO	PLAZA
CALLE MEZONES LUCINDA	N° 20
DESIERTA	N° 03

Bajo ese contexto, la Dirección General de Administración, recomienda reconocer mediante acto resolutivo la adjudicación de la Plaza N° 20 del concurso CAS Transitorio N° 001-2025, a la Sra. Calle Mezones Lucinda, con eficacia anticipada desde el 27 de mayo del 2025. De igual manera declarar, DESIERTA la plaza N° 03, ante la no presentación de accesitario.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

**Acuerdo N° 491-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR por UNANIMIDAD, DECLARAR GANADOR, a la Sra. LUCINDA CALLE MEZONES, con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2025, quien ocupó en el orden de mérito como ACCESITARIO, según Acta de Resultado Final, de fecha 14 de mayo de 2025 y Acta de Evaluación de Desistimiento del Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 001-2025-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de mayo de 2025, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive. Asimismo, AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración del Contrato de la Sra. LUCINDA CALLE MEZONES, como ganadora del Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 001-2025-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025. Del mismo modo, DECLARAR DESIERTA la Plaza N° 03 (puesto de Abogado de la Dirección General de Administración) del Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 001-2025-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén.**

Siendo las 08:30 p.m. del presente día, se dio por concluida la sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Ph. D. Mariela Césare Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



**ACTA N° 024-2025-SE-CCO-UNJ**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 09 DE JUNIO DE 2025**

Siendo las 16:00 de la tarde del día lunes 09 de junio de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca. El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.

### QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce encargada de la Vicepresidencia de Investigación (Resolución de Comisión Organizadora N° 373-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025).

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la VIGESIMA CUARTA Sesión Extraordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Oficio N° 674-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 09 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 674-2025-UNJ/P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite el expediente sobre alteración indebida de notas en el Siga Web del estudiante Cristian Leo Núñez Roman, el mismo que cuenta con informe técnico de parte de la Dirección de Gestión Académica, así como el informe legal correspondiente. En ese sentido, el Informe Técnico N° 12-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 13 de mayo de 2025; concluye que respecto al caso materia de análisis, se evidencia la alteración de nota a nivel del SIGA Web posterior a la emisión del Acta de Evaluación firmado por el docente, teniendo como respaldo el ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORIGINAL. Bajo ese contexto sugiere proceder a la rectificación de la NOTA nivel de SIGA Web del curso FA-21 ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD semestre 2025-0, asimismo indicar que el acta de evaluación esta conforme. Asimismo, precisa que respecto al ciclo en curso observado por alteración de nota. Que, el Informe Legal N° 0291-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de junio de 2025, a su vez confirma que se ha producido una alteración no autorizada de la nota del estudiante Nuñez Roman Cristian Leo, en el curso de Estadística y Probabilidades (FA-21), conforme lo han confirmado tanto el informe consultor del sistema SIGA WEB como el de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI). Ambas instancias coinciden en señalar que la modificación fue realizada a través del usuario ya identificado. Que, detectarse que ha habido más de un caso similar. La Oficina de Asesoría Jurídica recomienda AUTORIZAR a la Dirección de Gestión Académica para que proceda a rectificar la nota del estudiante Nuñez Roman Cristian Leo en el sistema SIGA WEB, restituyendo la calificación real consignada en el acta original, en cumplimiento del principio de veracidad y legalidad en el registro académico, conforme a la documentación oficial presentada por la docente responsable. Asimismo, disponer que se informe oportunamente al estudiante sobre dicha rectificación y su situación académica actual. Asimismo, recomienda fortalecer los controles de seguridad del sistema SIGA WEB, estableciendo mecanismos de autenticación robustos y trazabilidad individualizada, a fin de evitar futuras alteraciones no autorizadas. De igual manera,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**



disponer que la Dirección de Gestión Académica implemente un protocolo de verificación cruzada entre las actas físicas y los registros digitales, antes del cierre definitivo del semestre, con participación de los Departamento Académicos y los docentes responsables de curso. Finalmente Recomendar que el expediente completo sea remitido al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén a fin de que se inicie la investigación correspondiente sobre la presunta alteración indebida de notas en el sistema SIGA WEB, con el propósito de determinar responsabilidades y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan conforme a la normativa vigente.

Por lo expuesto, el Consejo de Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 41-2025-SE-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, AUTORIZAR** a la Dirección de Gestión Académica para que efectúe la Rectificación inmediata de la nota alterada en el Sistema Académico SIGA Web, en los cursos FA-21 ESTADISTICA Y PROBABILIDAD semestre 2025-0 de la carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental, conforme al acta física, documentación presentada por el docente y validada por la Dirección de Gestión Académica. **NOTIFICAR** al estudiante a fin de que tome conocimiento del hecho advertido.

**Oficio N° 673-2025-UNJ/P/VPACAD, de fecha 09 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 673-2025-UNJ/P/VPACAD mediante el cual remite el expediente sobre alteración indebida de notas en el Siga Web del estudiante Esneider Minga Jiménez el mismo que cuenta con el informe técnico de parte de la Dirección de Gestión Académica, así como el Informe Legal correspondiente. En ese sentido, tenemos que el Informe técnico N° 11-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 13 de mayo de 2025 concluye que hay evidencia suficiente que indica que la nota que aparece en el SIGA Web fue alterada en el curso de IC-15 ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES del estudiante MINGA JIMENEZ ESNEIDER en el ciclo académico 2024-I, tal como se demostró con los exámenes y registros originales alcanzados. Por lo cual, sugiere proceder a la rectificación de la nota a nivel SIGA Web y generar una nueva acta de evaluación del curso IC-15 ESTADISTIVA Y PROBABILIDADES semestre 2024-I, mediante apertura de la nota de la primera y segunda unidad y la nota del sustitutorio, tal como lo indica la docente responsable del curso. De igual manera, la oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 0284-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de junio de 2025, confirma que existe evidencia razonable y documentada de la alteración no autorizada de las calificaciones del estudiante MINGA JIMÉNEZ ESNEIDER en el curso “Estadística y Probabilidades” correspondientes al semestre académico 2024-I, dictado en la escuela profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén. Esta alteración fue advertida y denunciada oportunamente por la docente responsable del curso, quien acreditó con actas físicas y registros propios las calificaciones reales asignadas al estudiante. Asimismo, precisan que conforme a lo informes emitidos por OTI, confirman que las modificaciones de notas no fueron realizadas por la docente responsable, y que estas fueron ejecutadas por usuarios con altos niveles de accesos y dominio técnico del sistema. Por lo expuesto, recomienda: **AUTORIZAR** a la Dirección de Gestión Académica anular la nota registrada en el SIGA WEB del curso “Estadística y Probabilidades” del semestre 2024-I correspondiente al estudiante MINGA JIMÉNEZ ESNEIDER, y restituir la calificación real conforme a la documentación presentada por la docente responsable, garantizando el debido procedimiento, posteriormente notificar al estudiante a fin de que tome conocimiento del hecho advertido. Implementar medidas de fortalecimiento de seguridad del sistema SIGA WEB, conforme a lo recomendado por la Oficina de Tecnologías de la Información y el consultor de Sistemas. Asimismo, Disponer que la Dirección de Gestión Académica elabore un informe técnico final y detallado sobre todos los casos detectados de adulteración de notas durante el semestre 2024-I, a fin de adoptar medidas correctivas institucionales, garantizar el respeto al principio de merito académico y preservar la validez de los registros oficiales de los estudiantes. Finalmente proceder con la formulación de la denuncia respectiva ante la autoridad competente en atención a los indicios razonables de la comisión de un presunto delito informático.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**



**Acuerdo N° 42-2025-SE-CCO-UNJ:** por UNANIMIDAD, AUTORIZAR a la Dirección de Gestión Académica anular la nota registrada en el SIGA WEB y generar una nueva acta de evaluación del curso IC-15 ESTADISTIVA Y PROBABILIDADES semestre 2024-I del curso “Estadística y Probabilidades” del semestre 2024-I correspondiente al estudiante MINGA JIMÉNEZ ESNEIDER, y consignar la calificación real conforme consta en los exámenes y registros originales alcanzados, documentación presentada por el docente y validada por la Dirección de Gestión Académica; posteriormente **NOTIFICAR** al estudiante a fin de que tome conocimiento del hecho advertido.



**3. Oficio N° 346-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 346-2025-UNJ/DGA-URH, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite renuncia al nombramiento vigente de los docentes: VICTORIA DEL PILAR CUMPÉN CABELLOS y el docente ROY LANDER SIGUEÑAS FERNÁNDEZ, con la finalidad de proceder con la oficialización del nombramiento bajo la Ley N° 32171 que autoriza el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la Universidad Nacional de Jaén. Bajo ese contexto y teniendo a la vista el Informe Legal N° 102-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 27 de febrero del 2025, tenemos que resulta viable proceder con la formalización del nombramiento excepcional de los docentes contratados a la legislación aplicable y a los lineamientos establecidos en el proceso. En esa misma línea la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 057-2025-UNJ/OPP, de fecha 27 de febrero del 2025, hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de las plazas docentes ordinarias vacantes para el nombramiento automático del presente año fiscal. Ergo, teniendo a la vista la opinión favorable de las oficinas antes mencionadas, se requiere a esta comisión la emisión del respectivo acto resolutivo que **DECLARE** el **NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL** de los siguientes docentes contratados, conforme a la siguiente lista detallada:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
1	Oscar Santiago Larios Ramírez	Auxiliar	Tiempo parcial
2	Jonathan David Villalobos Pérez	Auxiliar	Tiempo completo
3	Víctor Hugo Gómez Ramírez	Auxiliar	Tiempo completo
4	Leonardo Álvaro Zavaleta Mariños	Auxiliar	Tiempo completo
5	Julio Elit Oliva Guevara	Auxiliar	Tiempo parcial
6	Gary Charly García Guevara	Auxiliar	Tiempo completo
7	Margarita Yoqsan Velásquez Díaz	Auxiliar	Tiempo completo
8	Rolando René Rodríguez Medina	Auxiliar	Tiempo completo
9	Roy Lander Sigüeñas Fernández	Auxiliar	Tiempo completo
10	Helder Efraín Aguirre de los Ríos	Auxiliar	Tiempo completo
11	Victoria del Pilar Chumpen Cabello	Auxiliar	Tiempo parcial
12	Carmen Irene Santoyo Burgos	Auxiliar	Tiempo completo



No obstante, es menester precisar los departamentos a los cuales están adscritos los docentes señalados en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 091-2025-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, que aprueba el informe final de resultados. Por lo cual, deliberado que fue, la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 43-SE-CCO-UNJ:** por UNANIMIDAD, **REQUERIR** a la **Unidad de Recursos Humanos**, en atención a la formalización del nombramiento automático y en merito al informe N° 46-2025-UNJ/DGA-URH; se especifique el departamento académico de adscripción según las resoluciones de contrato MINEDU 2023 y su ampliación 2024, de cada docente.

**4. Oficio N° 677-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 09 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 677-2025-UNJ/VPACAD, mediante el cual hace llegar el expediente mediante el cual solicitan subvención económica de los estudiantes beneficiarios en la 30ª Edición del CADE Universitario 2025. En ese sentido, la Oficina de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**




Planeamiento y Presupuesto, mediante oficio N° 166-2025-UNJ/OPP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitió opinión favorable indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR en la 30ª Edición del CADE Universitario 2025, por un importe de S/ 1290.00 (Mil doscientos noventa con 00/100 soles), ello en la meta 0019 subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado. De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N 0298-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de junio de 2025, emite opinión favorable y recomienda la formalización mediante acto resolutivo. Que, habiendo verificado el Reglamento de Subvenciones Económicas y la Resolución Presidencial N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025 que la faculta a APROBAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduado y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; se sugiere sea regresado el expediente al despacho de la Vicepresidenta Académica, con la finalidad de proceder conforme a la normativa interna vigente. Por lo expuesto, el Consejo de Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

**Acuerdo N° 44-2025-SE-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, REGRESAR** a la Vicepresidencia Académica el **Oficio N° 677-2025-UNJ/VPACAD y sus actuados sobre** subvención económica SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR en la 30ª Edición del CADE Universitario 2025 para el desarrollo de actividades académicas de pregrado, con la finalidad de que sea derivado a la Dirección General de Administración y proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Subvenciones Económicas y al amparo de las facultades otorgadas mediante Resolución Presidencial N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025 que la faculta a APROBAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduado y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Siendo las 16:45 p.m. del presente día, se dio por concluida la sesión extraordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA

  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA

  
Ph. D. Mary Flor Césare Coral  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL